

ORDENANZA Nro. 1755

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Direccion Nacional de Vialidad y Direccion Provincial de Vialidad de La Rioja, que trata la realizacion del ESTUDIO, ELABORACION DE PROYECTO Y PRESUPUESTO de la Obra Basica y Pavimentacion del ACCESO a la Localidad de TALAMUYUNA y de la AVENIDA DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LA RIOJA en una longitud de aproximadamente 20 kilometro, en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja; el mencionada Convenio forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo I)

a.d.

A N E X O I  
=====

-----Con el ojeo de realizar el ESTUDIO, ELABORACION DE PROYECTO Y PRESUPUESTO de la Obra Basica y pavimentacion del ACCESO a la localidad de TALAMUYUNA y de la AVENIDA DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LA RIOJA en una longitud de aproximadamente 20 km. en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD por una parte, representada en este acto por el señor JEFE DEL OCTAVO DISTRITO Ing. Tito Bruno GOMEZ Ad-referendum del señor INTERVENTOR; la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA RIOJA por otra parte, representada por su PRESIDENTE (a cargo) Dn. Juan Jose TOLEDO MARQUEZ ad-referendum del DIRECTORIO y la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL por la otra parte, representada por el señor INTENDENTE Dr. Mario Armando SANTANDER, con la autorizacion del CONCEJO DELIBERANTE, resuelven celebrar el presente:

C O N V E N I O

ARTICULO PRIMERO: Se formara una comision de trabajo para el Proyecto de la Avenida de Circunvalacion La Rioja y Accesos, en adelante PRO-CI-LAR, quien tendra a su cargo el Estudio y Proyecto del camino de acceso a la localidad de TALAMUYUNA y de la AVENIDA DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LA RIOJA en unos treinta kilometros (30 km.) aproximadamente, todo ello dentro del Departamento Capital.

ARTICULO SEGUNDO: Los trabajos indicados en el articulo primero estaran a cargo de dicha comision formada por un responsable de cada reparticion, representando a VIALIDAD NACIONAL el Ing. Bernabe WITOSZEK, a VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA el Ing. Horacio PARCO, quienes coordinaran directamente con cada una de las reparticiones y estableceran las caracteristicas tecnicas del Proyecto. Ademas, la comision contara con un cuerpo de apoyo, control y gestion, formado por el Ing. Bernabe WITOSZEK, el Ing. Teolindo BUSTAMENTE, la Arq. Maria Luisa FILIPPETI y la Arq. Mabel Liliana ALCARAZ de RUARTE, y como coordinador de la Municipalidad el Arq. Miguel Angel RUIZ.-----

ARTICULO TERCERO: Las gestiones necesarias para la liberacion de la traza, asi como la adquisicion de los terrenos para la implantacion de la obra y los gastos que demanden los mismos, estaran a cargo de la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, y se tomarian de partidas que exclusivamente se obtuvieran en caracter subsidiaria de la Nacion y otros organismos nacionales o internacionales, con la colaboracion operativa de VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.-----

ARTICULO CUARTO: LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL afectara un equipo compuesto por tres (3) profesionales, un (1) tecnico dibujante y una (1) cuadrilla compuesta por un (1) capataz y diez (10) operarios, con posibilidad de ampliacion del plantel, para la realizacion del Estudio y Proyecto objeto del presente convenio, como asi tambien debera proveer de utiles de oficina y papeleria en general para la documentacion correspondientes, etc., y el combustible

necesarias para las unidades afectadas al operativo.-----

ARTICULO QUINTO: VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA afectara un equipo de tres (3) profesionales, dos (2) tecnicos y un (1) dibujante, con posibilidad de ampliar el plantel segun necesidad, con los aparatos y elementos necesarios para la elaboracion del Proyecto (mesas de dibujo, escritorios, sillas), como asi tambien el espacio fisico e instalaciones adecuadas a tal fin y dos (2) movilidades con sus respectivos choferes, mas las herramientas y elementos necesarios para la apertura de la picada y marcaciones en el terreno.-----

ARTICULO SEXTO: VIALIDAD DE LA NACION afectara un equipo de un (1) profesional, cuatro (4) tecnicos y un (1) dibujante, con los aparatos a cargo, y dos (2) movilidades con sus respectivos choferes, una de ellas con caracter transitorio segun necesidad.-----

ARTICULO SEPTIMO: La provision del personal y demas elementos consignados en los articulos 4o., 5o. y 6o. se haran en el tiempo y condiciones que indique la comision con cargo a cada organismo segun corresponda.-----

ARTICULO OCTAVO: Teniendo en cuenta que se debe contar con la primera parte del Proyecto terminado el 31 de Octubre del presente año, se establecera un horario extraordinario de trabajo (de 6 a 20 horas por jornada diaria) haciendose cargo cada una de las respectivas reparticiones de sus mayores erogaciones en este concepto, por el termino que demande la ejecucion de estas tareas.-----

ARTICULO NOVENO: Cada organismo segun corresponda se hara cargo de todas las exigencias de las leyes de trabajo en relacion con el personal de su dependencia, ocupados en los trabajos de referencia, como asi tambien de otras cuestiones derivadas de su relacion laboral, asumiendo la correspondiente responsabilidad. Este personal estara afectado por el termino que demanden los trabajos mencionados estableciendose el siguiente cronograma: 1o. ETAPA: presentacion del Proyecto Expositivo preliminar al 10/11/89; 2o. ETAPA: presentacion del Proyecto completo al 30/01/89 y 3o. ETAPA: ajuste de proyecto y liberacion de la traza al 30/04/90. Es decir que el presente Convenio entrara en vigencia al 1o. de Octubre de 1.989 por el termino de siete (7) meses, finalizando el 30 de Abril de 1.990, prorrogable en tres (3) meses mas en caso de ser necesario.-----

ARTICULO DECIMO: La compensacion por la elaboracion del Estudio y Proyecto objeto del presente Convenio se distribuiria en partes iguales (1/3) para cada organismo interviniente: VIALIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, en equipamiento y especies de algun tipo, para las areas de Estudios y Proyectos, a requerimiento de cada Reparticion, mientras que para VIALIDAD NACIONAL se depositara la parte correspondiente en la Cuenta Nro. 969 de la Direccion Nacional de Vialidad, en la Casa Central del Banco de La Nacion Argentina, en un plazo de treinta (30) dias a partir del cobro del proyecto.-----

-----En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja, a los ..... dias del mes de.....de mil novecientos ochenta y nueve.-